Resolución SNFCL N°.....528...../2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 08/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

Asunción, 11 de julio de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 11 de julio de 2017, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. de la misma fecha, referente a la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma EDITORIAL AZETA S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma EDITORIAL AZETA S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336; hasta el 31 de octubre de 2017 y el monto del mismo por la suma máxima de Gs. 721.296 (Guaraníes setecientos veintiún mil doscientos noventa y seis), conforme a lo solicitado por la Coordinación de Prensa y Protocolo, de manera a satisfacer las necesidades institucionales".

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. de fecha 11 de julio de 2017.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 08/2016 fue suscrito en fecha 11 de julio de 2016 y tiene vigencia hasta el 11 de julio de 2017. Además, que la CLÁUSULA QUINTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" del mismo, establece que:

"CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	55101504-001	Periódicos ABC Color de Lunes a Viernes	ABC Color	Nacional	Unidad	Ejemplar	254	508	5.009	2.544.572
2	55101504-001	Periódicos ABC Color de Sábados, Domingos y Feriados	ABC Color	Nacional	Unidad	Ejemplar	111	222	5.009	1.111.998
					Monto Máximo Adjudicado					3.656.570

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 3.656.570.- (Guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta).** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortiz Sosa
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Jiménez
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....528/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 08/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

Que, la Coordinación de Prensa y Protocolo mediante el Memorándum C.P.P N° 63/2017 de fecha 11 de julio de 2017, solicita lo siguiente: "… una adenda ampliatoria de plazo al Contrato de Adquisición de Servicios en el marco de la C.D. N° 1/2016 "Adquisición de periódicos - Plurianual, ID N° 311336", suscrito con la editorial AZETA S.A., para la provisión de periódicos ABC Color, y con la Distribuidora Candy's hasta el 31 de octubre del cte. Al mismo tiempo se solicita ampliar el monto de los mencionados contratos, conforme al siguiente detalle:

EDITORIAL AZETA S.A									
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	55101504-001	Periódicos ABC Color de lunes a viernes	ABC Color	Nacional	Unidad	50	100	5009	500900
2	55101504-001	Periódicos ABC Color de Sábados, Domingos y Feriados	ABC Color	Nacional	Unidad	22	44	5009	220396
TOTAL									721296

Que, asimismo, a través de nota recibida en fecha 11 de julio de 2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia y el monto del mencionado contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 08/2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 000000332/2017 de fecha 11 de julio de 2017.

Que, la ampliación solicitada no rebasa el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, y mantiene invariables los precios unitarios del mismo.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)… b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. c) En caso de que el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....528...../2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 08/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem…".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS-SINAFOCAL

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR***, hasta el 31 de octubre de 2017, la vigencia del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma EDITORIAL AZETA S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos -

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....528...../2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 08/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

Plurianual" - ID N° 311.336; y el monto del mismo por la suma máxima de Gs. 721.296 (Guaraníes setecientos veintiún mil doscientos noventa y seis), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, de manera a satisfacer las necesidades institucionales.

ART. 2º ***AUTORIZAR***, la suscripción de la Adenda N° 02 Ampliatoria del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma EDITORIAL AZETA S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL